

**"SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015, GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016 Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO/IEC 27001:2022 EN EL ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES"**

**1. ÁREA USUARIA**

Unidad de Modernización - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM).

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015, GESTIÓN ANTISOBORNO ISO 37001:2016 Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO/IEC 27001:2022 EN EL ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Cumplir con el programa de auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 y Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022 en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes según el alcance establecido, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos de la norma certificada en temas de calidad, antisoborno y seguridad de la información, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos transparentes y atención oportuna en cumplimiento de los fines públicos de la sociedad.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto del presente servicio es realizar la auditoría interna para medir el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 y Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

C0130: Mantenimiento y ampliación de alcance de los Sistemas de Gestión

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de auditoría interna de los Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 y Gestión de la Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022 según alcance implementado en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

Se requiere lo siguiente:

**6.1** Planificar la auditoría interna de los Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 y Gestión de la Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022, de acuerdo a los procesos que se encuentran dentro del alcance (misionales), soporte y estratégicos:

Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015	Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016	Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022
<b>Procesos misionales</b>		
Certificación de profesionales y técnicos que laboran en los OEC de las entidades públicas		
	Atención de consultas sobre normativa de contrataciones del Estado	
	Recurso de Apelación	
	Gestión de aplicación de Sanción	
	Atención de solicitudes sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absoluciones de consultas y observaciones y/o a las bases integradas	
	Configuraciones en el SEACE	
		Implementación y Modificación del SEACE
	Inscripción de Proveedores Ejecutores y Consultores de Obras (Incluye los Recursos Impugnativos)	
	Aumento de Capacidad Máxima de Contratación de Ejecutores de Obras (Incluye los Recursos Impugnativos)	
	Ampliación de Categoría de Consultores de Obras (Incluye los Recursos Impugnativos)	
	Gestión de control posterior	
	Administración del acceso al SEACE	
	Atención de incidencias y corrección de datos del SEACE	
<b>Procesos de soporte</b>		
Gestión de Recursos Humanos		
Administración de Tecnología de a Información		
Administración de Recursos Financieros		
Administración de Abastecimiento		
Atención al Usuario		
<b>Procesos estratégicos</b>		
Planificación y presupuesto		
Dirección del Sistema Integrado de Gestión		
Comunicación Institucional		

**6.2** Realizar la auditoría interna de los Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 y Gestión de la Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022, verificando su cumplimiento de

acuerdo al procedimiento de Auditoría Interna de procesos vigente

- 6.3 La auditoría interna de los Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 y Gestión de la Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022, se realizará modalidad PRESENCIAL, con la facilidad de que las reuniones de apertura y cierre de auditoría interna se puedan ejecutar de manera VIRTUAL.
- 6.4 Los gastos de traslado (movilidad, viáticos, entre otros) para el equipo auditor (auditor líder y auditores según corresponda) serán asumidos por el proveedor.
- 6.5 Durante la prestación de la auditoría interna de los Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 y Gestión de la Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022, está prohibida la grabación y/o captura de foto de la información solicitada por el auditor.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

### 7.1 Experiencia del Proveedor

- El proveedor debe ser persona jurídica.
- El proveedor debe acreditar:
  - ✓ Haber realizado como mínimo tres (03) auditorías internas de sistemas de gestión en entidades del estado o privadas, de las cuales se solicita:
    - Haber realizado como mínimo una (01) auditoría interna en sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015.
    - Haber realizado como mínimo una (01) auditoría interna en sistema de gestión de antisoborno ISO 37001:2016.
    - Haber realizado como mínimo una (01) auditoría interna en sistema de gestión de seguridad de la información ISO/IEC 27001:2022.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000 nuevos soles, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores. Considerése como servicios similares a servicios de auditorías internas aplicadas a la norma ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 o ISO/IEC 27001:2022.
- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### 7.2 Experiencia del Personal Clave

El proveedor deberá considerar como mínimo los profesionales con el siguiente perfil:

#### **Auditor líder**

- Experiencia general no menor de seis (06) años en el Sector Público y/o Privado o no menor a 15 servicios de consultoría en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor a tres (03) años o no menor de 10 servicios en el Sector Público y/o Privado, trabajando en capacitación, consultoría, asesoría, auditoría y/o implementación de sistemas de

gestión bajo los requisitos de normas internacionales y/o implementación de proyectos de mejora o gestión por procesos.

- Experiencia no menor a dos (02) servicios de implementación y/o auditoría de Sistema de Gestión de Calidad.
- Experiencia no menor a dos (02) servicios de implementación y/o auditoría de Sistema de Gestión Antisoborno.
- Experiencia no menor a dos (02) servicios de implementación y/o auditoría de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022.
- Experiencia no menor a cuatro (04) años como auditor de certificación en diferentes normas ISO o con membresía vigente en IRCA o ERCA o PECB u otra, en diferentes normas.

#### **Auditor de acompañamiento**

- Experiencia general no menor de cinco (05) años en el Sector Público y/o Privado.
- Experiencia específica no menor a dos (02) servicios en el Sector Público y/o Privado, trabajando en consultoría, auditoría y/o implementación de diferentes sistemas de gestión.
- Experiencia mínima de un (01) año como auditor en diferentes sistemas de Gestión.

### **7.3 Formación Académica**

#### **Auditor líder**

- Bachiller en ingeniería o administración o economía o derecho.
- Certificación como auditor líder en la Norma ISO/IEC 27001:2022 e ISO 37001:2016 e ISO 9001:2015 o con membresía vigente en IRCA o ERCA o PECB u otra, en las Normas ISO citadas.
- Curso o capacitación en algunas de las 03 Normas ISO citadas (Mínimo 16 horas)

#### **Auditor de acompañamiento**

- Bachiller en ingeniería o administración o economía
- Certificación como auditor en la Norma ISO/IEC 27001:2022 o ISO 37001:2016 o ISO 9001:2015 o con membresía vigente en
- IRCA o ERCA o PECB u otra, en las Normas ISO citadas.
- Curso o capacitación por lo menos en 02 de las Normas ISO citadas (Mínimo 16 horas)

## **8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **8.1 Lugar:** La auditoría será realizada de acuerdo a lo siguiente:

En las instalaciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE para los procesos señalados en el alcance detallado en el punto 6.1.

### **8.2 Plazo:**

Hasta los cuarenta (40) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 9. ENTREGABLES

Entregables	Fechas
<p><b>Primer entregable:</b></p> <p>Plan de auditoría, según el alcance de los procesos certificados del Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ISO/IEC 27001:2022; así como, los procesos de soporte y estratégicos (ver 6.1).</p>	<p>Hasta los cinco (05) días calendarios, después de notificada la Orden de Servicio.</p>
<p><b>Segundo entregable:</b></p> <p>Presentación del Informe de auditoría interna, donde se detalla los hallazgos de auditoría, así como su clasificación en no conformidades, oportunidades de mejora y fortalezas según corresponda, según el procedimiento de Auditoría Interna de procesos vigente.</p> <p>El Informe de auditoría debe incluir una sección con los nombres del equipo OECE que participen como observadores y/o acompañantes de los procesos.</p> <p>Así como, la presentación de la documentación correspondiente al Check list de auditoría interna según los procesos del alcance auditado bajo la norma ISO 9001:2015, ISO 37001:2016 e ISO/IEC 27001:2022.</p>	<p>Hasta los cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

## 10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

## 11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, previo informe de opinión favorable de la Unidad de Modernización indicando la conformidad del servicio, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, previa conformidad del mismo y la presentación del comprobante de pago correspondiente por parte del contratista, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a dicha conformidad, conforme se detalla a continuación:

- Entregable 1: 30 % del monto contratado.
- Entregable 2: 70 % del monto contratado.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

### **13. PENALIDADES APLICABLES:**

#### **13.1 Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **13.2 Otras Penalidades:** No aplica

### **14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **17. COMPROMISO ANTISOBORNO**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como

aterceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

## **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de

- parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
  6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
  7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
  8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
  9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
  10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## **21. ANEXOS: No aplica**

## **22. GARANTÍAS: No aplica.**

## **23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra

durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>.

#### **24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2025-OSCE/SGE, PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, Y LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO

#### **25. GESTIÓN DE RIESGOS:** No aplica

---

**Firma del  
Responsable del  
Área Usuaria**

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.